

INSTALACIONES ELECTRICAS DE BAJA TENSIÓN (Orden 9344/2003)

Información al interesado para el registro de instalaciones eléctricas no industriales conectadas a una alimentación en baja tensión

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Instalaciones con Proyecto	Copias	Instalaciones con MTD
• Justificante de pago de Tasa a DGIEM		• Justificante de pago de Tasa a DGIEM
• Justificante de pago de Tarifa a la EICI		• Justificante de pago de Tarifa a la EICI
• Proyecto redactado y firmado por titulado competente y visado por su Colegio Oficial	2	• MTD según modelo oficial
• Modelo oficial de solicitud (Anexo 1)	2	• Modelo oficial de solicitud (Anexo 1)
• Certificado de Instalación	5	• Certificado de Instalación
• Dossier de Información al Usuario	2	• Dossier de Información al Usuario
• Justificación de la autorización de Instalador en Baja Tensión en vigor	1	• Justificación de la autorización de Instalador en Baja Tensión en vigor
• Documentación complementaria que justifique la desviación de la instalación	2	• Documentación complementaria que justifique la desviación de la instalación
• Certificado Final de Dirección de Obra	2	
• Contrato de Mantenimiento cuando proceda según Orden 7955/2006	2	
• Alta en el Registro Industrial del constructor para el caso de Inst. temporales para alimentación de maquinaria de obra, cuando proceda		

DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA (2 copias de cada una)

Instalación a la que aplica R.D.1890/2008 ; $P_{inst. REAE} > 1 \text{ kW}$

Simultanea con documentación REBT	Posterior a realización de verificaciones e inspección
• Proyecto o Memoria de REA.	• Etiqueta energética de la instalación por Empresa Instaladora.
• Instrucciones para el correcto uso y mantenimiento	• Verificación inicial (Emp. Instaladora), previa a su puesta en servicio de todas las instalaciones.
• Relación de receptores y lámparas	• Inspección inicial (O.C.A.), previa a su puesta en servicio de las inst. de más de 5 kW de Pot. Inst.
• Plan de mantenimiento.	